

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NO. 116-11

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA MAGYCORP.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**”.

Antecedentes:

1. El día 22 del mes de abril del año dos mil ocho (2008), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 077-08, aprobó las Bases, designó los miembros del Comité Especial y ordenó la convocatoria de un concurso público para la licitación del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASES XVI, XVII, XVIII, XIX, COMPONENTE RED DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA**”.
2. Posteriormente, el 7 del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009), el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró, mediante su Resolución No. 095-09, a la empresa **MAGYCORP**, como adjudicataria del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**”, según se lee en el siguiente dispositivo:

*“PRIMERO: DECLARAR a la empresa **MAGYCORP** como adjudicataria del subsidio para la implementación del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**”, por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 33/100 (US\$229,588.33)**, impuestos incluidos. Dicha suma será pagada por el **INDOTEL** a la referida entidad con financiamientos provenientes del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), como se indica en el cuerpo de la presente Resolución.*

*SEGUNDO: AUTORIZAR a la **Dra. Joelle Exarhakos**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **MAGYCORP** el correspondiente contrato para la ejecución del Proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**”.*

*TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a las empresas: **MAGYCORP Y TRACE INTERNATIONAL**, así*

como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.”

2. El 23 de marzo del año dos mil diez (2010), fue firmado entre el **INDOTEL** y **MAGYCORP**, el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio del proyecto “proyecto “**Centros De Capacitación en Informática (CCI), Fase XIX Componente Sistema Respaldo de Energía y Ventilación**”.

3. Finalmente el día 2 de noviembre del año dos mil once (2011), el Comité Especial del citado proyecto, emitió el Informe General de Instalación correspondiente al proceso de implementación del indicado proyecto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y **MAGYCORP**, tiene por objeto establecer los términos y condiciones que rigen el financiamiento y la ejecución del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**”, así como los derechos y obligaciones para cada una de las partes;

CONSIDERANDO: Que el artículo tercero del “Contrato para el Otorgamiento de Subsidio” suscrito en (23) de marzo del año dos mil diez (2010), establece que el valor de subsidio correspondiente para la implementación del referido proyecto asciende a la suma de **Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 33/100 (US\$229,588.33)**

CONSIDERANDO: Que el literal c del artículo tercero del citado contrato establece que:

- c) *El treinta por ciento (30%) restante, eso es, la suma de **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 50/100 (US\$68,876.50)**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión del Acta de Aceptación por el Consejo Directivo del **INDOTEL**.*

CONSIDERANDO: Que en ese mismo orden el artículo “Cuarto” del “Contrato para el Otorgamiento de Subsidio”, establece que el Consejo Directivo del **INDOTEL** deberá emitir el Acta de Aceptación Final, documento que certificará la conformidad del **INDOTEL** con la ejecución del proyecto;

CONSIDERANDO: Que la Aceptación Final tendrá lugar al concluirse los trabajos de ejecución del proyecto en todas sus etapas y luego de efectuado a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias;

CONSIDERANDO: Que para la emisión del Acta de Aceptación Final por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL**, deben efectuarse las pruebas de conformidad del proyecto, el artículo 4.6.1 del “Contrato”, establece que la Prueba de Conformidad principal será:

“la de funcionamiento y puesta en servicio del Sistema (incluidos todos los equipos). El sistema y sus diferentes componentes deberán formar un todo integrado y operar de acuerdo a las especificaciones, características y parámetros expresados en la Propuestas Técnicas y los requerimientos de las Bases.”

CONSIDERANDO: Que a los fines precedentemente citados, en fecha 2 de noviembre de 2011 el Comité Especial del proyecto emitió el Informe General de Instalación de Centros, la cual fue levantada posterior a las pruebas de conformidad realizadas para la verificación de cada una de las instalaciones y de la operatividad de los equipos, dicho documento establecía lo siguiente:

“Antecedentes:

Mediante la Resolución 077-08 el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó las Bases, designó los miembros del Comité Especial y ordenó la convocatoria del Concurso Público para la Licitación del “Proyecto Centros de Capacitación en Informática (CCI), Fases XVI, XVII, XVIII y XIX, Componente de Red de Área Local Inalámbrica”.

En fecha 7 de septiembre del año 2009, el Consejo Directivo del INDOTEL, mediante la Resolución 095-09 declaró adjudicataria del Proyecto “Centros de Capacitación en Informática (CCI), Fase XVIII – Componente Sistema de Respaldo de Energía y Ventilación” a la empresa MAGYCORP, que solicitó un monto de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100 (US\$229,588.33) para atender las 50 localidades que se detallan en la relación del Anexo 2 de las Bases de Licitación (Anexo A de este informe).

Cantidad de Equipos Propuestos:

La empresa adjudicataria, MAGYCORP, ofertó, para cumplir con la ejecución del Proyecto, los siguientes equipos:

- a) 100 Inversores Tripp-Lite Modelo: APS2424
- b) 448 Baterías Trojan T-105
- c) 112 Bases para baterías
- d) 12 Reguladores de Voltaje Ecolite de 5 Kilos
- e) 26 Reguladores de Voltaje Ecolite de 10 Kilos
- f) 12 Reguladores de Voltaje Ecolite de 12 Kilos; y
- g) 176 Abanicos de pared KDK P-40

Cantidad de Equipos Instalados:

Antes y durante la ejecución de este Proyecto, y con el objetivo de atender algunas prioridades de la institución, se hicieron cambios de localidades, así como en la distribución (cantidad) de equipos por centro, y se aumentó el número de Centros a 51, en lugar de los 50 originales. El detalle de los Centros instalados por el Proyecto CCI Fase XIX – Componente Sistema Respaldo Energía y Ventilación se puede ver en el Anexo B.

Los cambios realizados afectaron, de la relación del “Anexo 2 de las Bases de Licitación”, las siguientes comunidades que fueron remplazadas:

<i>ID</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Institución</i>
<i>1</i>	<i>Azua</i>	<i>Padre las Casas</i>	<i>CENTRO MODELO</i>

2	<i>Bahoruco</i>	<i>El Palmar</i>	<i>CENTRO MODELO</i>
3	<i>Bahoruco</i>	<i>Mena Arriba</i>	<i>CENTRO MODELO</i>
5	<i>Duarte</i>	<i>Pimentel</i>	<i>Centro de Restauración Infantil (CERINFA)</i>
6	<i>El Seibo</i>	<i>El Cedro</i>	<i>Fundación CISNEROS / Escuela Básica El Cedro</i>
7	<i>El Seibo</i>	<i>La Mina</i>	<i>Fundación CISNEROS / Escuela Básica La Mina</i>
8	<i>El Seibo</i>	<i>Santa Cruz</i>	<i>Liceo Sergio Augusto Beras</i>
10	<i>Españat</i>	<i>Villa Trina</i>	<i>CENTRO MODELO</i>
11	<i>Españat</i>	<i>Pozo de Palma</i>	<i>CENTRO MODELO</i>
13	<i>Españat</i>	<i>Quebrada Honda</i>	<i>CENTRO MODELO</i>
14	<i>Españat</i>	<i>Moca</i>	<i>Club Amigos de la Duarte</i>
15	<i>Españat</i>	<i>Hincha</i>	<i>CENTRO MODELO</i>
16	<i>Hato Mayor</i>	<i>La Pringamosa</i>	<i>Fundación Santa María del Batey</i>
17	<i>Hato Mayor</i>	<i>Hato Mayor</i>	<i>Primera Iglesia Bautista Evangélica</i>
18	<i>Hermanas Mirabal</i>	<i>Conuco</i>	<i>Escuela Básica Mélida Delgado Vda. Pantaleón</i>
19	<i>Hermanas Mirabal</i>	<i>Los Cacaos, Tenares</i>	<i>Escuela de Los Cacaos</i>
21	<i>La Romana</i>	<i>Villa Hermosa</i>	<i>Ayuntamiento de Villa Hermosa</i>
22	<i>La Romana</i>	<i>Villa Hermosa</i>	<i>CCI Los Maestros</i>
24	<i>La Vega</i>	<i>La Vega</i>	<i>Hospital Regional Universitario Dr. Luis Manuel Morillo King</i>
25	<i>La Vega</i>	<i>La Vega</i>	<i>Instituto Agronómico y Técnico Salesiano (IATESA)</i>
<i>ID</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Institución</i>

30	Monte Plata	Yamasá	Patronato Pro-Desarrollo de la Educación de Yamasá (PADEYA)
32	Peravia	Baní	Local del Patronato del Cable
33	Peravia	Sector INVI, Baní	CENTRO MODELO
35	San Cristóbal	Villa Altagracia	Centro Educativo Juan Pablo Duarte
36	San Cristóbal	Haina	Colegio San Marcos
37	San Pedro de Macorís	Consuelo	Casa de la Cultura de Consuelo
40	Santo Domingo	Gazcue	Villa Bendición (Niñas)
41	Santo Domingo	San Carlos	Villa Bendición (Niños)
43	Santo Domingo	Santo Domingo Este, Brisas del Este	Colegio Oriental Tía Susana
46	Valverde	Damajagua	CENTRO MODELO
47	Valverde	Mao	Escuela Inicial y Básica La Sibila
50	Valverde	Mao	CODIA

Las localidades con los números de identificación (ID) 13, 15 y 43 fueron pasadas al, e instaladas, por el Proyecto Centros de Capacitación en Informática – Fase XVII.

La comunidad con el número de identificación 10 fue pasada al, e instalada, por el Proyecto Centros de Capacitación en Informática – Fase XVIII.

La 21 y la 35 fueron pasadas e instaladas por el Proyecto Salas Digitales – Primera Etapa.

Para los números 1, 6, 7, 11, 16, 30 y 46, por la urgencia y necesidad apremiante, se contrataron los servicios de instalación mediante otros procedimientos de compras y adquisiciones.

Los números 2, 3 y 33 corresponden a Centros Modelos que no se instalaron porque no estaba completada la obra civil.

La edificación de la número 37 estaba en reconstrucción y no había sido terminada.

Las restantes: 5, 8, 14, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 32, 36, 40, 41, 47 y 50 fueron cambiadas por otras a las que finalmente tenían mayor prioridad. La 14 y la 25 correspondían a ampliaciones.

La ejecución del Proyecto, al igual que la Fase XVIII, se vio afectada por la falta de provisión de equipos por parte de la empresa adjudicataria. Estos equipos fueron adquiridos y provistos, en su momento, por el INDOTEL y al final del Proyecto la empresa adjudicataria devolvió la misma cantidad al Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, lo cual consta en los Acuses de Recibo del Anexo D de este Informe.

La distribución de los equipos, por Centro y localidad, está detallada en la tabla del Anexo B y en los Documentos de Aceptación que se incluyen en el Anexo C. La cantidad de equipos que utilizó la empresa MAGYCORP fue la siguiente:

Provistos por MAGYCORP:

- a) 80 Inversores TRIPP LITE APS2424
- b) 11 Reguladores Ecolite de 5K
- c) 22 Reguladores Ecolite de 10K
- d) 11 Reguladores Ecolite de 12K
- e) 128 Abanicos de pared KDK
- f) 340 Baterías TROJAN T-105
- g) 32 Baterías TROJAN T-115
- h) 61 Bases para baterías

Las 32 baterías TROJAN T-115 fueron en su momento provistas por el INDOTEL para utilizarse en las instalaciones de los Centros de Bonagua (4 baterías), Politécnico María Auxiliadora de la Piragua – El Caimito (12 baterías), CMCI Santo Domingo Este – Juan Pablo II de Los Cartones (8 baterías) y de ADASEC en La Ceiba – Bonao (8 baterías). Estas 8 últimas baterías salieron de nuestro Almacén para ser utilizadas en el CMCI de ADEUSI en Santo Domingo Este, pero finalmente fueron usadas en el Centro de ADASEC. MAGYCORP repuso las 32 baterías en una entrega en nuestro Almacén de 40 TROJAN T-105 (de estas 40, 8 correspondieron a las utilizadas en el Centro del Salón de la Gran Logia Nuevo Mundo #5 de Santiago, que fue instalada por la Fase XVIII). Las salidas y entradas de almacén que sustentan todo lo anterior se encuentran en el Anexo E de este informe.

Provistos por el INDOTEL:

- i) 2 Inversores GZC 1800
- j) 3 Inversores WAVE de 2.4K
- k) 6 Inversores TRACE GR de 2.4K
- l) 1 Inversor TRACE DR 3624
- m) 1 Regulador SVC de 5K
- n) 2 Reguladores PROTRACE de 5K
- o) 4 Reguladores PROTRACE de 10K
- p) 8 Baterías TRACE T-115
- q) 3 Bases para baterías

Diferencia entre la cantidad de equipos propuestos e instalados:

Como resultado de la redistribución de equipos, así como de la provisión de equipos por parte del INDOTEL, antes mencionada, la empresa MAGYCORP entregó en nuestro almacén lo siguiente:

- a) 20 Inversores de TRIPP LITE APS2424

- b) 1 Regulador Ecolite de 5K
- c) 4 Reguladores Ecolite de 10K
- d) 1 Regulador Ecolite de 12K
- e) 48 Abanicos de pared KDK
- f) 76 Baterías TROJAN T-105
- g) 51 Bases para baterías

Como se mencionó anteriormente, los documentos de recepción (acuses de recibo) en nuestro almacén de los equipos entregados por MAGYCORP se encuentran en el Anexo D de este informe.

RECOMENDACIÓN:

En vista de que los Sistemas de Respaldo de Energía y Ventilación fueron instalados en todos los Centros de Capacitación convenidos, y de que MAGYCORP entregó al INDOTEL los equipos resultantes de la diferencia entre lo propuesto y lo instalado, recomendamos la emisión del Acta de Aceptación de este Componente.”

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** como máxima autoridad de este órgano regulador, reunido válidamente en sesión de fecha 17 de noviembre del 2011, luego de analizada toda la documentación del caso que nos ocupa, debe decidir sobre el Acta de Aceptación Final del Proyecto **CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN;**

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley No. 449-06 del seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 077-08 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha veintidós (22) del mes de abril del año dos mil ocho (2008);

VISTA: La Resolución No. 095-09 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009);

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio del proyecto **CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**, de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil diez (2010);

VISTO: El Informe General de Instalación emitida por el Comité Especial del Proyecto, de fecha dos (02) de noviembre del dos mil once (2011);

VISTA: Las demás piezas que conforman el caso que nos ocupa.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS**

FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el resultado del Informe General de Inspección del Proyecto **CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA (CCI), FASE XIX COMPONENTE SISTEMA RESPALDO DE ENERGIA Y VENTILACIÓN**, presentado en fecha dos (2) de noviembre de dos mil once (2011); y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** correspondiente al citado proyecto declarando con la misma su finalización.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del monto pendiente para la finalización del Proyecto el cual asciende a **SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 50/100 (US\$68,876.50)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **MAGYCORP**.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la empresa **MAGYCORP**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil once (2011).

Firmados:

David A. Pérez Taveras
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
En representación del
Ministro de Economía, Planificación y
Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo

